ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/02/2026**
Área solicitante: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÒN - REGIONAL HUILA	
Responsable del área solicitante: FRANCY ELENA GAITAN SILVA	
Objeto: REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE CASA ATRAPASUEÑOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RIVERA.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

En virtud de lo anterior y en el marco del decreto 987 de 2012, que señala entre otros que es función de la Dirección Administrativa del ICBF: *"7. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto*", se requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

Por su parte el artículo 13 de la Resolución No. 2859 de 2013, contempla las funciones del grupo administrativo entre otras las siguientes:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración del talento humano y de los recursos físicos de la entidad.
2. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de selección, registro y control, desarrollo y bienestar de los servidores públicos y en general de todos los procedimientos y actividades relacionadas con la administración del talento humano.
3. Dirigir, coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento, suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes inmuebles de la regional.
4. 4. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la regional, los centros zonales y unidades aplicativas, mantener actualizados los inventarios y conciliar con contabilidad los rubros de propiedades, plata y equipo.
5. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la regional y sus centros zonales. como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo, celaduría entre otros.
6. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.
7. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.
8. Proponer y desarrollar procedimientos administrativos y de control tendientes a agilizar y mejorar la gestión institucional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

9. *Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.*

Mediante el convenio interadministrativo N.º 41001982021 del año 2021, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el municipio de Rivera, Huila, se estableció que el ICBF asumiría la responsabilidad de gestionar las contrataciones correspondientes a los estudios, diseños, adecuación, obra y dotación de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de bienestar familiar. En cumplimiento de dicho compromiso, y con base en el manual de mantenimiento entregado por el contratista, se hace necesario realizar el mantenimiento continuo de la planta física, incluyendo las áreas intervenidas con acabados internos tales como instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria, instalaciones de iluminación, red de gas, cubierta, carpintería metálica y madera, pintura y sendero peatonal y cerramiento en malla eslabonada.

La ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos en la sede Casa Atrapasueños (antes centro sacúdete), reviste especial importancia, en tanto permite preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura donde se desarrollan actividades misionales del ICBF. Estas intervenciones no solo garantizan la continuidad operativa de los servicios, sino que también contribuyen a brindar espacios dignos y adecuados para la atención integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como para el desempeño eficiente del talento humano institucional. En consecuencia, el mantenimiento de la infraestructura se constituye en una acción estratégica para el cumplimiento de los fines misionales del Instituto y la garantía de los derechos de la niñez en el territorio.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No. 2859 del 24 de abril de 2013, las Direcciones Regionales, a través del Grupo Administrativo, estarán encargadas de Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

Así las cosas, es necesario que en la vigencia 2026 se continúen atendiendo las necesidades de la casa Atrapasueños (antes centro sacúdete) el ICBF en Colombia, a nivel regional, mediante contrato de mínima cuantía. Estas necesidades serán revisadas, evaluadas y validadas por el contratista adjudicatario del proceso en las visitas preliminares descritas en el numeral 6.1.2. VISITAS PRELIMINARES de la presente ficha de condiciones técnicas en el marco de la ejecución contractual.

Es de señalar, que las obras de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas, objeto de la presente contratación, no requieren proceso de licenciamiento de conformidad con el ARTICULO 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, el cual indica que: *"Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."

1.2 Descripción de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Dirección Regional Huila, requiere mantener en óptimas condiciones la infraestructura de la Casa Atrapasueños (antes centro sacúdete) con el propósito de preservar y mejorar las condiciones de funcionamiento, seguridad y adecuada prestación del servicio en dicha instalación. En virtud de las inspecciones técnicas de obra realizadas de manera periódica por la Regional, se han identificado necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que resultan prioritarias, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo N.º 41001982021, suscrito en el año 2021 entre el ICBF y el Municipio de Rivera Huila. En el marco de dicho convenio, corresponde a la Entidad velar por el mantenimiento y conservación de los activos locativos destinados a su funcionamiento.

La actividad contractual del ICBF se orienta al cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales relacionados con la garantía y prevalencia de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 12 de 1991 y la Ley 1098 de 2006. En este sentido, la gestión contractual se enmarca en los principios de protección integral, interés superior del niño, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, exigibilidad y enfoque diferencial y de género, así como en los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia.

En consecuencia, la Dirección Regional Huila del ICBF requiere adelantar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas en la Casa Atrapasueños (antes centro sacúdete), con el fin de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y habitabilidad en los espacios donde la Entidad presta sus servicios.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que desde la Sede Nacional se efectuaron los traslados presupuestales correspondientes, la Dirección Regional considera jurídicamente procedente adelantar un proceso de contratación para la ejecución de las actividades antes descritas, con el objetivo de fortalecer el mantenimiento físico de las infraestructura a su cargo y optimizar las condiciones de atención dirigidas a la comunidad, en especial a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

En virtud de lo anterior, se proyecta la celebración de un Contrato de Obra que permita dar continuidad a las estrategias institucionales orientadas a la conservación y adecuado estado de la planta física bajo responsabilidad del ICBF Regional Huila. En particular, se hace necesario intervenir la Casa Atrapasueños (antes centro sacúdete) ubicada en la Carrera 2 Sur N.º 12-76 del municipio de Rivera, Huila.

Finalmente, considerando que la Dirección Regional Huila no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano ni con los elementos técnicos y especializados requeridos para la ejecución de las labores de mantenimiento, reparación y adecuaciones locativas —las cuales demandan mano de obra calificada—, se hace indispensable acudir a la contratación con personas naturales y/o jurídicas,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando así una atención ágil, oportuna y ajustada a los requerimientos técnicos y misionales de la Entidad.

1.3. PLAN DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL BIEN O SERVICIO QUE SE SOLICITA:

PACCO No. 23811 del 31 de Enero de 2026: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad y como se relaciona en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE CASA ATRAPASUEÑOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RIVERA.

2.2 Plazo de ejecución:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo total de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Este plazo incluye las siguientes actividades:

Actividad 1: Visita preliminar y entrega de informes de diagnóstico – hasta cinco (5) días calendario.
Actividad 2: Ejecución de obras de adecuación locativa – sin exceder el plazo total del contrato.

2.3 Lugar de ejecución:

Para todos los efectos contractuales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Neiva. El diagnóstico y las obras de mantenimiento se desarrollarán en las siguientes infraestructuras:

No.	Departamento	Municipio	Nombre de la Infraestructura	Dirección
1	HUILA	RIVERA	CASA ATRAPASUEÑOS	Carrera 2 sur # 12-76

VISITA TECNICA: El proponente por su cuenta y riesgo podrá realizar visita al sitio que se pretende intervenir, la cual no es de carácter obligatorio, sin embargo, el contratista no podrá aducir retraso o mora en el cumplimiento del objeto contractual por desconocimiento de

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

los espacios físicos. Las visitas técnicas tienen como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección conozcan previamente los sitios donde se desarrollara el objeto contractual, verificar las condiciones existentes y específicas de los inmuebles a fin de valorar adecuadamente sus ofrecimientos. Los proponentes interesados en realizar la visita técnica podrán realizarlo mediante mensaje de SECOP II hasta el plazo límite para presentar observaciones a la invitación pública.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Marco Legal

El presente proceso de contratación, así como el contrato que se derive del mismo, se regirá por la normativa vigente en la República de Colombia en materia de contratación estatal, en especial por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 361 de 1997, 590 de 2000, 816 de 2003, 850 de 2003, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y 2069 de 2020; los Decretos 4170 de 2011, 019 de 2012, 1082 de 2015 y 1860 de 2021; las circulares y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente; así como por las demás normas civiles y comerciales que resulten aplicables, junto con aquellas disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

De manera especial, el proceso se sujetará a los parámetros generales y específicos establecidos en el presente Estudio Previo y en los documentos que integran el proceso contractual.

3.2. Identificación del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto contractual previsto y en atención a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015, el negocio jurídico que se derive del presente proceso de selección corresponderá a un **Contrato de Obra Pública**, en los términos definidos por la normativa de contratación estatal, por cuanto su finalidad consiste en la ejecución de actividades de mantenimiento, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas en infraestructura a cargo de la Entidad.

3.3. Modalidad de selección

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que, como regla general, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de licitación pública, salvo las excepciones expresamente señaladas en la misma disposición.
En tal sentido, el numeral 5° del citado artículo —modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020— regula la modalidad de **mínima cuantía**, la cual resulta procedente cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

En el presente caso, y de conformidad con el memorando No. 202512400000000823 del 09 de enero de 2025, se verificó que el presupuesto oficial del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, de conformidad con el procedimiento reglamentado en el Decreto 1860 de 2021 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

En consecuencia, el procedimiento se adelantará conforme a las reglas especiales previstas para esta modalidad, las cuales contemplan, entre otros aspectos: (i) la publicación de invitación pública por un término no inferior a un (1) día hábil; (ii) un plazo mínimo de un (1) día hábil para la presentación de ofertas; (iii) la selección de la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas; y (iv) la comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada, como documento constitutivo del contrato para todos los efectos legales, previa expedición del respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." (…)

La modalidad de selección se encuentra amparada en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2029 de 2020, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ($42.516.691 MCTE)**, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "**REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE CASA ATRAPASUEÑOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RIVERA.**" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios__
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _
V. Prestación de servicio de salud __
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ___
II. Contratación de empréstitos__
III. Contratos interadministrativos __
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas __
V. Encargo fiduciario ___
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía __**X**__

3.3. Código (s) UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
95121700	Edificios y estructuras públicas
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Huila adelantó un estudio de mercado, aplicando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en cuanto al análisis del sector, teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato a celebrar, en donde se estimó que el valor oficial del proceso cuyo objeto es "**REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE CASA ATRAPASUEÑOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RIVERA.**", corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ($42.516.691 MCTE)** tal como se evidencia en el documento anexo presupuesto de obra, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor oficial del proceso fue determinado con base en el estudio de mercado realizado por la Dirección Regional Huila, en aplicación de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. Para la elaboración del presupuesto se utilizó el Listado de Ítems Procesos Mantenimientos Precios Techo Unitarios Indexados para la vigencia 2026, el cual fue construido y validado técnicamente por la Sede Nacional del Instituto Colombia de Bienestar Familiar, con base en análisis históricos de precios, estudios técnicos y criterios de indexación aplicables a los procesos de mantenimiento de infraestructura institucional. Este listado constituye el marco de referencia oficial para la estructuración presupuestal de los contratos de obra en las Direcciones Regionales

El presupuesto oficial para la presente contratación es **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ($42.516.691 MCTE)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, distribuidos de la siguiente manera:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13/02/2026

REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE CASA ATRAPASUEÑOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RIVERA

CASA ATRAPASUEÑOS		CONDICIONES ORIGINALES			
ITEM	**DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			**SUB TOTAL**	**$ 1.330.000,00**
1.1	REVISION DE LA INSTALACION DE LA LINEA GENERAL DE ALIMENTACION Y DEREIVADAS DE TIERRA	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS CORRIENTES SOCKET PISO ARMADO DE 110V	UND	8	$ 110.000,00	$ 880.000,00
2	**INSTALACIONES ILUMINACION**			**SUB TOTAL**	**$ 2.067.000,00**
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA TIPO LED, BLANCA CON VIDRIO MATE. 26W, 120 V	UND	2	$ 153.500,00	$ 307.000,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE LUMINARIA LED TIPO 2X32W DE SOBREPONER, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN.	UND	4	$ 35.000,00	$ 140.000,00
2.3	REFLECTOR SOLAR DE 200W LAMPARA LED PANEL SOLAR	UND	6	$ 270.000,00	$ 1.620.000,00
3	**INSTALACIONES HIDRSANITARIAS**			**SUB TOTAL**	**$ 7.515.000,00**
3.1	LIMPIEZA DE REDES SANITARIAS CON SONDA ELECTRICA	ML	45	$ 115.000,00	$ 5.175.000,00
3.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR ELÉCTRICO COMPRESOR, CONSISTENTE DESMONTE Y DESARME PARA CAMBIO DE RODAMIENTOS, LAVADO, BARNIZADO Y HORNEADO DEL EMBOBINADO, MANTENIMIENTO DE PINTURA DE CARCAZAS MOTOR Y ACABADO MISMOCOLOR Y MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO	UND	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
3.3	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TANQUE HIDRONEUMÁTICO	UND	1	$ 155.000,00	$ 155.000,00
3.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA DE AGUA POTABLE	UND	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
3.5	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION SANITARIA 100X100	UND	3	$ 95.000,00	$ 285.000,00
4	REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y FUNCIONAMIENTO.	UND	4	$ 180.000,00	$ 720.000,00
4	MANTENIMIENTO DE TANQUE AÉREO EN PVC	UND	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
4	**RED DE GAS**			**SUB TOTAL**	**$ 650.000,00**
4.1	REVISION DE LA INSTALACION; EMISION DE UN CERTIFICADO ACREDITADO DE DICHA REVISION, EL CUAL QUEDARA EN PODER DEL USUARIO	UND	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
5	**CUBIERTAS**			**SUB TOTAL**	**$ 6.412.500,00**
5.1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA ARQUITECTONICA TIPO SANDWICH	M2	100	$ 52.000,00	$ 5.200.000,00
5.2	MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	ML	25	$ 48.500,00	$ 1.212.500,00
6	**CARPINTERIA METALICA Y MADERA**			**SUB TOTAL**	**$ 1.750.000,00**
6,1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICA	UND	5	$ 25.000	$ 125.000,00
6,2	MANTENIMIENTO SISTEMA RIEL DE PUERTAS CORREDIZAS (INCLUYE LIMPIEZA, ARREGLO Y LUBRICACION PARA CORROCTO FUNCIONAMIENTO)	ML	7	$ 95.000	$ 665.000,00
6,3	MANTINIMIENTO Y REPARACION SISTEMA DE PANEL PLEGABLE	UND	8	$ 120.000,00	$ 960.000,00
7	**PINTURAS**			**SUB TOTAL**	**$ 10.441.000,00**
7,1	PINTURA VINILICA TIPO 1 PARA MUROS INTERIORES	M2	143	$ 27.000,00	$ 3.861.000,00
7,2	PINTURA DE ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA	M2	70	$ 30.000,00	$ 2.100.000,00
7,3	PINTURA CORAZA O SIMILAR , PARA MUROS EXTERIORES.	M2	128	$ 35.000,00	$ 4.480.000,00
8	**SENDERO PEATONAL Y CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA**			**SUB TOTAL**	**$ 5.042.094,00**
8,1	MANTEMINIMIENTO AL CERRAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL	UND	1	$ 1.703.094,00	$ 1.703.094,00
8,2	PINTURAL EN ESMALE PARA MALLA ESLABONADA	ML	47,7	$ 70.000,00	$ 3.339.000,00
	COSTO DIRECTO				**$ 35.207.594,00**
	ADMINISTRACION		15%		$ 5.281.139,00
	IMPREVISTOS		1%		$ 352.076,00
	UTILIDAD		4%		$ 1.408.304,00
	IVA(19% DEL VALOR DE LA UTILIDAD)		19%		$ 267.578,00
	TOTAL AIU				**$ 7.309.097,00**
	TOTAL COSTO DIRECTO + AIU +IVA				**$ 42.516.691,00**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

Las cantidades del presupuesto oficial, son indicativas y sirven de base para el calculo del AUI, sin embargo las mismas, podrán variar en la ejecución del contrato, en todo caso el contrato se ejecutara como una especie de **monto agotable**, de acuerdo al valor del costo unitario ofertado para cada ítem. Lo anterior obedece que la adjudicación del presente proceso de contratación será por el valor del presupuesto oficial (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ($42.516.691 MCTE) el cual se ejecutará como una bolsa de recursos o monto agotable de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

NOTA 1: Para ésta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ($42.516.691 MCTE)**, de conformidad a lo ofertado cada uno de los ítems descritos en el anexo "oferta económica" y cumple con todos los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, valor que debe incluir los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley.

El valor adjudicado constituirá el límite máximo de ejecución contractual; en consecuencia, cualquier modificación que implique incremento del valor inicialmente pactado deberá surtir el trámite correspondiente de adición presupuestal y la respectiva modificación contractual, con observancia de las disposiciones legales aplicables.

NOTA 2: El valor total de la oferta económica, incluido el IVA, no podrá exceder el presupuesto oficial establecido en el presente proceso ni los valores determinados en el análisis del sector, so pena de rechazo de la oferta por incumplimiento de las condiciones económicas habilitantes.

NOTA 3: El porcentaje de A.I.U. ofertado por los proponentes no podrá superar el cien por ciento (100%) del porcentaje oficial de A.I.U. fijado por la Entidad en el listado de ítems que integra la oferta económica, so pena de incurrir en causal de rechazo.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

No de CDP	Fecha de CDP o	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

PÚBLICA

67226	10/02/2026	152 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL	27 PROPIOS	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ($42.516.691 MCTE)	$42.516.691

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

En los procesos de selección adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor de evaluación y escogencia del contratista es el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal.
En virtud de lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF procederá a revisar las ofertas económicas presentadas dentro del término establecido en la invitación pública, verificando en primer lugar que la propuesta con el menor precio cumpla integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas.

En el evento en que la oferta con el menor precio no satisfaga los requisitos establecidos en la invitación, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes respecto de la oferta que ocupe el segundo lugar en orden ascendente de precio, y así sucesivamente, hasta seleccionar aquella que, ofreciendo el menor precio, cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas.

Lo anterior, en estricta observancia de lo previsto en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

En los procesos de selección de mínima cuantía, el factor de selección es el precio**.**

De conformidad con lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisara las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente de conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica y la capacidad técnica (experiencia)** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los oferentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la capacidad técnica (experiencia) establecida en el presente capitulo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA (experiencia)	Cumple / No cumple.

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, sólo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

1. Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública.
2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

•Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

•Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

6.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

6.2.1. Persona jurídica.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
- La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, que se solicita en este proceso de contratación y/o su objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación publica, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

- De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato de Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

- **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003**. **(Anexo No.3),** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 1**, de la Invitación Pública.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 2**, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **ICBF** verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- Boletín de Responsables Fiscales**:** El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional.
- Identificación Tributaria**:** El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.
- Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- **ANEXO 9,** de la invitación pública.
- CONSULTA RNMC: El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

- El representante legal deberá anexar certificado de antecedentes por delitos sexuales, de conformidad con la Ley 1918 de 2018.

- **Registro De Deudores Alimentarios Morosos**. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.*

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.2.2. Persona Natural.

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

- Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Registro Único Tributario RUT.

- Carta de Presentación de la Oferta

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[1]

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

- En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

- **Boletín de responsables fiscales**

El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad** –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **Certificado de antecedentes judiciales**

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

[1] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/02/2026**

- **Registro De Deudores Alimentarios Morosos**. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.

- **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales**

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, **ICBF** y SENA, cuando a ello haya lugar.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

-En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 1**, de la invitación pública.

-En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 2**, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

- Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.
- Consulta RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas). Anexar certificado.
- La persona natural deberá anexar certificado de antecedentes por delitos sexuales de conformidad a la Ley 1918 de 2018

- **Registro De Deudores Alimentarios Morosos**. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.2.3. Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF.**
2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del **ICBF.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

- **Carta de Presentación de la Oferta**

  Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[2]

  De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

- Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.

- **Consulta RNMC:** El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

[2] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

- Anexar el certificado de antecedente por delitos sexuales de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales de conformidad con la Ley 1918 de 2018.

- **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, I**CBF** y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.
- **Registro De Deudores Alimentarios Morosos**. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.2.4. **Personas Extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes

6.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

6.3.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A. AVAL DE LA PROPUESTA, Por lo tanto, los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta, el aval de esta. - Personas Naturales: El oferente que se presente como persona natural deberá ser profesional en ingeniería civil y/o Arquitectura contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto: 1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. 2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. 3. Certificado de antecedentes profesionales vigente - Persona jurídica: La propuesta presentada por persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería civil, y/o arquitecto debe ser avalada por una persona natural profesional ingeniería civil y/o Arquitectura, completando la información en el FORMATO – AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA, adjuntando: 1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. 2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. 3. Certificado de antecedentes profesionales vigente. Así mismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Nota: En caso de encontrarse reportado no podrá abonar la propuesta. - Consorcios: Si el representante legal del Proponente Plural no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero civil o arquitecto, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo respectivo.

B. Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN Y SUS ANEXOS**.

En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá suscribir el documento denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, y la Entidad procederá a su verificación.

C. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso, en las que se acredite experiencia en **Construcción y/o Mantenimientos y/o adecuación y/o remodelación y/o impermeabilización y/o reparación y/o ampliación de *edificaciones cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV***.

En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación y/o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación publica para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los bienes, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública.
El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nota 1: En caso de que, las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida, para el sector público se podrá presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para el sector privado adicional a la copia del contrato respectivo, podrá presentar actas de recibo final de los bienes y/o servicios.

Nota 2: Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, la entidad procederá a requerir al proponente para que anexe a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el proponente al momento de radicación de su propuesta o hasta el traslado del informe de evaluación, en virtud de la facultad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 3: En el caso en que se presenten contratos iniciados fuera del periodo señalado por la entidad, solamente se validará el periodo de ejecución que se encuentre dentro del término definido por la entidad, para lo cual el oferente deberá presentar la certificación expedida por el contratante discriminando los valores ejecutados en el tiempo efectivamente valido en el presente proceso.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o **mayor al 100% del presupuesto oficial** expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

SMMLV
24.3

La verificación de experiencia en SMMLV de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el SMMLV que haya regido al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones.

AÑO	SMMLV
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

2016	$689.454
2015	$644.350
2014	$616.000

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales al momento de verificar la experiencia:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo de la invitación publica **ANEXO - RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

2. En dicho formato ANEXO - RELACIÓN DE EXPERIENCIA el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 4: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el proponente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la realización de la subasta inversa, en virtud de la facultad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

NOTA 5: Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, la entidad procederá a requerir al proponente para que anexe a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato.

NOTA 6: Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC

- Nombre de la firma comisionista.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del proponente.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre de la negociación.
- Objeto de la negociación.
- Número de la operación.
- Fecha de inicio y finalización de la negociación.
- Número de operaciones por negociación.
- Valor de la negociación
- Estado de la negociación
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 7: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 8: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 9: Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

NOTA 10: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

NOTA 11: El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/02/2026**

NOTA 12: En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
NOTA 13: No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- **Regla de sumatoria**: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.
- La **experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio, en la cual fue adquirida.
- Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "*EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE*"; sin embargo para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.
- Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación publica.
- Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación publica, aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación

NOTA 1: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante

6.4 ANALISIS ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082-2015 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2.015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), establece que previo análisis de oportunidad y conveniencia de la Entidad, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Este artículo es aplicable y exigible al presente contrato de obra pública mediante actividades que pueden involucrar mano de obra no calificada o semicalificada, en las que es viable vincular población vulnerable mediante subcontratación, vinculación directa o alianzas con entidades de economía solidaria.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato**.**

6.4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO INGENIERO VALIDAR

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

Para la ejecución del Contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado en el **ANEXO DE "PERSONAL MINIMO REQUERIDO"** de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).

Durante el desarrollo del proceso de contratación NO se evaluará las hojas de vida ni los soportes del personal mínimo requerido, por lo cual, dicha documentación NO se solicitará como parte de los documentos que conforman la propuesta de los oferentes.

De conformidad con lo expuesto, para la acreditación de este requisito habilitante el proponente deberá aportar o allegar **certificado bajo gravedad de juramento**, manifestando que, en caso de ser el contratista adjudicado para el presente proceso, este se compromete aportar las hojas de vida a más tardar 5 días hábiles, posterior a la suscripción y legalización del contrato entre las partes.

Cuadro # 1

PERFILES MINIMOS REQUERIDOS

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional	
				General	Específica*
1	Coordinador de obra	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o profesional constructor en Arquitectura e Ingeniería	Dos (02) años de experiencia profesional después de la tarjeta profesional.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional podrá aportar certificaciones de contratos como Supervisor, Coordinador y/o director de obra en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto estén la construcción, el mantenimiento, reparaciones, adecuaciones, remodelaciones y/o mejoramiento de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos un **(1) año** de experiencia específica, sin traslapos.
2	Residente de obra	1	Ingeniero civil, arquitecto	Dos (2) años de experiencia profesional después de la tarjeta profesional.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar certificaciones de contratos como residente de obra o de interventoría o inspector de obra o interventoría, en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto esté la construcción, el mantenimiento, reparaciones, adecuaciones, remodelaciones y/o mejoramiento de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE 0ÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos dos **(1) años** de experiencia específica, sin traslapos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 13/02/2026**

3	Asesor en Seguridad Industrial y gestión de seguridad y salud en el trabajo	1	Tecnólogo en Seguridad y Salud en Trabajo o afines o Profesional Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral o afines, o ingeniero ambiental o ingeniero industrial con especialización en gerencia de salud ocupacional o afines. Licencia vigente y curso de 50 horas Coordinador trabajo en alturas	Tres (3) años de experiencia profesional después de la tarjeta profesional.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar certificaciones de contratos como profesional o tecnólogo en seguridad industrial seguridad y salud en el trabajo en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción de obras civiles. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos uno **(1) año** de experiencia especifica, sin traslapo.

*Se aclara que los años de experiencia especifica requeridos deberán estar incluidos dentro de los tiempos de la experiencia general requerida.

NOTA: las hojas de vida aportadas estarán sujetas a verificación y validación por parte de la supervisión el cual tendrá plena capacidad de dar el aval correspondiente, solicitar subsanación o en su defecto el rechazo de las mismas, en caso de que la hoja de vida aportada sea rechazada, el contratista deberá presentar a más tardar 3 días hábiles posterior al rechazo, las hojas de vidas conforme lo solicitado por la supervisión en relación a lo señalado en el ANEXO DE "PERSONAL MINIMO REQUERIDO" de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).

6.4.1. OFERTA ECONÓMICA

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se ha dispuesto para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así:

SEÑOR PROPONENTE DILIGENCIE EL VALOR TOTAL DE SU PROPUESTA ECONOMICA, LA CUAL DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

Para efectos de la evaluación económica, serán necesario que el oferente ADJUNTE la propuesta económica en medio magnético en archivo PDF debidamente firmado y en archivo EXCEL.

El valor de la propuesta económica (Listado de Ítems) debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los mismos, los Riesgos y la administración de estos.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

Al formular la oferta, se debe incorporar dentro de la presentación de la misma el AIU, por lo cual el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia techo de los precios aceptados por la entidad, y constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones a la invitación pública para que la Entidad los pueda estudiar

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Tenga especial cuidado con que el valor de la oferta incluya los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Es obligación del proponente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al ICBF. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

El proponente deberá responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, se aclara que los documentos y estudios previos, específicamente en lo relacionado con el presupuesto de obra para determinar el valor del presupuesto oficial, deberá contemplar los costos indirectos relacionados con el A (administración), I (imprevistos y la U (utilidad)

Se aclara que la falta de firma de la propuesta económica no será causal de rechazo, en el entendido que la presentación de la propuesta económica por parte del proponente, a través de su usuario y contraseña, constituye su firma personal e intransferible, por lo que si la trazabilidad de la plataforma refleja que el «usuario» presentó oferta en el proceso de selección.

6.4.2 AIU

El Proponente deberá calcular en el AIU de todos los costos de administración, imprevistos y utilidad que pretenda percibir por la ejecución de los trabajos, de acuerdo con la intervención a ejecutar.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 85% o mayor al 100 % del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Listado de Ítems presentados en su oferta económica para la infraestructura.

B. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El ICBF verificará aritméticamente la oferta económica, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

• Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.
• Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
• Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

6. 4.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:
NO APLICA

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones del Contratista.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del Supervisor e Interventor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al Supervisor e Interventor, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar al ICBF la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios de las sedes y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
12. Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
17. Remitir al Supervisor e Interventor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor e Interventor del contrato.
18. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST, 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas · Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Una vez se suscriba el contrato, el contratista de obra deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes presentar para aprobación del Supervisor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten los perfiles del personal mínimo indicados en el ANEXO N°5 requerido para la ejecución del contrato. La aprobación de las hojas de vida por parte del Supervisor será requisito para la correspondiente acta de inicio del contrato y se verificará por parte del Supervisor de conformidad con el ANEXO TECNICO No 5 - Personal Mínimo Requerido. En caso de que el ICBF, por intermedio del Supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes de la solicitud, so pena de que la Entidad.
2. Suscribir el Acta de inicio del respectivo contrato con el Supervisor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Una vez iniciado el contrato el contratista deberá garantizar la ejecución en el frente de trabajo con su respectivo personal.
4. Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la visita preliminar, el informe de visita donde se documente (Técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial, previo a la suscripción del acta de inicio de obra.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

5. Hacer entrega de un cronograma de actividades por frente de obra (en medio digital Project y pdf, cinco (5) días hábiles antes del inicio de las obras para aprobación del supervisor.

6. Realizar un plan de compras previo al inicio de las obras, mediante el cual se garantice la entrega oportuna de insumos, materiales y alquiler de equipos y herramientas y se permita contar con reservas de material en sitio ante eventuales situaciones que puedan retrasar los cronogramas de obra establecidos.

7. Suscribir un acta de inicio de obra.

8. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciaran ni invalidaran el Contrato.

9. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades de obra requeridas por la supervisión a los mismos precios ofertados en la propuesta económica adjudicada. En caso de ser necesario previa solicitud de supervisión del contrato, mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta de adición suscrita entre la Entidad y el CONTRATISTA previa verificación de la existencia de disponibilidad de recursos y aval de pagador del gasto, teniendo presente: PARAGRAFO 1. Cuando al realizar mayores cantidades de obra impliquen aumento del valor estimado del Contrato, antes de iniciar su ejecución por parte del CONTRATISTA. Para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra, en este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías exigidas de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen mayor valor. PARAGRAFO 2: Se entiende por precio unitario fijo, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del Contrato relacionado por el CONTRATISTA en su propuesta económica el cual comprende todos los costos directos e indirectos impuestos y demás erogaciones de carácter tributarios derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro y en general todo costo en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución objeto de este Contrato.

10. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Así mismo la obra deberá contar con una valla de obra informativa de acuerdo a la imagen institucional determinada por la oficina de comunicaciones del ICBF. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.

11. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en la invitación pública, estudios previos y demás documentos anexos.

12. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

13. Realizar las obras de adecuación y reparaciones locativas, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos.

14. Presentar el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.

15. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican Anexo 1. Oferta Económica de obra para la ejecución de las obras, en caso de ser necesario.

16. Establecer junto con el supervisor, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.7 de la ficha de condiciones técnicas.

17. Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

18. Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada ANEXO N°5– Personal mínimo requerido y de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato.

19. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización del supervisor.

20. Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el Supervisor y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

21. Realizar los ensayos y/o laboratorios que se requieran para el control de calidad de los materiales en un laboratorio debidamente certificado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), los cuales deberán ser aportados al Supervisor cuando estos los requiera.

22. Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.

23. Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.

24. Entregar al final de la intervención los correspondientes planos récord (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en cada frente de obra, en medio físico y digital (CD), en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el Supervisor del contrato.

25. Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación del Supervisor del contrato en la etapa de construcción.

26. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o convocadas por el supervisor.

27. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas.

28. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.

29. Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.

30. Mantener informado al Supervisor del contrato del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

31. Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

32. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

33. Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental.

34. Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

35. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50m, así mismo la certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.

36. Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará al Supervisor en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el supervisor.

37. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.

38. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

39. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

40. Garantizar la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato.

41. Presentar ante el Supervisor del contrato, el registro inicial de las condiciones iniciales detalladas del inmueble en el que se adelantaran las obras.

42. Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.

43. Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica).

44. Presentar al Supervisor del contrato factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a efectos de determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

45. Presentar de forma física y en EXCEL los soportes para las actas parciales (memoria de cantidades que contenga fotos y medidas para cada ítem, y acta de balance parcial).

46. Realizar Relatoría de los comités semanales de los comités de obra.

47. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.

7.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

1. Hay que asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al Supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Informar al Supervisor del contrato en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
3. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
6. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
8. Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
10. Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Para el Eje Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

5. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
6. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato

7.3 Obligaciones del ICBF.

7.3.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Efectuar los pagos correspondientes, conforme a la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por la supervisión.

Se pagará al contratista así:

Detallar forma de pago.

ACTIVIDAD OBRA:

- **PAGOS PARCIALES:** Los demás pagos se realizarán con actas parciales de acuerdo con obra ejecutada (ítems de obra efectivamente terminados), los cuales deberán contar con el recibo a satisfacción de la respectiva supervisión, e informe técnico de avance de actividades mensual. Estos pagos se realizarán hasta por el 95% del valor total de las obras.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/02/2026**

- **PAGO FINAL:** El último pago corresponderá al 5% del valor total de las obras, el cual se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos

  - Entrega del informe final de ejecución.
  - Suscripción de acta de terminación del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
  - Suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
  - Aprobación de las garantías correspondientes.
  - Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato.

NOTA : Los equipos que sean requeridos en la ejecución del mantenimiento o adecuación de la infraestructura, en caso de ser determinada su necesidad mediante el diagnóstico técnico, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión
Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro del marco de lo contemplado en la circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, en la cual a partir del 1 de enero de 2024, todo contratista y/o proveedor debe remitir mediante el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo tanto, el contratista se le precisa algunas directrices, así:

a. *Correo de recepción de facturas electrónicas en SIIF Nación:*

Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Notas Finales de la Factura	#$46-02-00-041;NUMERODECONTRATO;oscar.walteros@icbf.gov.co#$

b. *Aspectos para tener en cuenta en el asunto del correo:*

- Después de los punto y coma no deben existir espacios en blanco.
- En los datos del adquiriente, debe ir el NIT del ICBF sin dígito de verificación y debe estar incluido el correo del SIIF Nación como se muestra a continuación:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/02/2026

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	
Tipo de Documento: NIT	País: Colombia
Número Documento: 899999239	Departamento: Huila
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Municipio / Ciudad: Neiva
Régimen fiscal: O-13	Dirección: CALLE 21 N 1E-40 SAN VICENTE DE PAUL
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA	Teléfono / Móvil: 8604700
	Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo de la Sede Regional Huila del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

N/A.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/02/2026**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. **Cumplimiento**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
2. **Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un año (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción del mismo.
5. **Estabilidad y calidad de Obra:** Por el (10) % del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

N/A

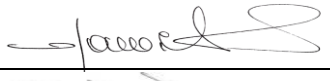
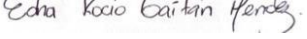
13 ANEXOS.

13.1 ANEXO 1 Oferta económica
13.2 ANEXO 2 Ficha de Especificación de condiciones técnicas de obra civil
13.3 ANEXO 3 Ficha de Especificación eléctricas
13.4 ANEXO 4 Ficha de Especificación de gas
13.5 ANEXO 5 Personal mínimo requerido

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/02/2026**
13.6 ANEXO 6 Tabla Matriz Estimación de Riesgos 13.7 Estudio de Sector 13.8 Certificado de Disponibilidad Presupuestal 13.9 Certificado PACCO 13.10 Certificado SITCO	
14. APROBACIONES.	

	CARGO	**NOMBRE**	**FIRMA**
Aprobó y revisó	**COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÒN**	**FRANCY ELEN GAITAN SILVA**	
Proyecto	**Contratista- Ingeniero civil**	**ORLANDO GUTIERREZ GOMEZ**	
Proyectó:	**Contratista Grupo interno de trabajo de prevenciòn**	**EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ**	

PÚBLICA